
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2285
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-263-2022.
Resolución que aprueba el PdC:	6 / 2024.
Fecha Resolución:	18-11-2024.
Unidad Fiscalizable:	ARIDOS POZO COLUMO.
Titular:	INVERSIONES CONSTRUCTORA Y GESTION INMOBILIARIA RIO BUENO SPA.
Instructor:	MANUEL GUSTAVO SEPULVEDA CARTES.
Fecha Validación:	11-12-2024 10:30:11

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: ARIDOS POZO COLUMO.
Región: Región de Los Ríos.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: D-263-2022.
Resolución que aprueba el PdC: 6 / 2024.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 11-12-2024.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 11-12-2024.
Frecuencia: Trimestral.
Fecha de Inicio: 22-11-2024.
Fecha de Terminación: 22-04-2026.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Ejecutar, sin RCA, un proyecto de extracción de áridos de dimensiones industriales.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Cese definitivo de actividades de extracción, procesamiento y transporte de áridos.

Obtención de una RCA ambiental favorable para la etapa de cierre del proyecto.

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se ejecuta un proyecto de extracción de áridos sin evaluación ambiental previa, por lo que no es posible en principio, verificar su potencial impacto al medio ambiente. Esto constituye a su vez, una vulneración a al sistema de fiscalización en materia ambiental al no contar con el instrumento de gestión requerido por ley. Durante el tiempo transcurrido entre el levantamiento de cargos y este plan, se elaboró una Declaración de Impacto Ambiental que fue presentada ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la región cuya tramitación concluyó por la causal de término anticipado.

Por lo que, basándose en los informes de líneas de base e impactos identificados es que se describe la situación de los siguientes componentes:

1. Suelo: en la línea de base del componente suelo, se establece que, en el sector, tiene un uso predominantemente agrícola, con cobertura de praderas y matorrales según el Catastro de Usos de Suelo y Vegetación (CONAF 2014). Con respecto al predio del empréstito, el 72% de su superficie se encuentra utilizado para la actividad de extracción, procesamiento, acopio y transporte de áridos.

Por otro lado, parte importante de la superficie del predio ya tenía un uso real industrial para la extracción de áridos previo a la adquisición por parte del titular.

Producto de la ejecución del proyecto, en primer lugar, se identifica alteración en la topografía, modificando la continuidad superficial en el área directamente intervenida por el pozo, generándose la formación de taludes con diferentes pendientes y alturas, además de la exposición de la napa freática al menos en la temporada de invierno.

Por lo que se considera un efecto negativo en el ecosistema suelo asociada al proyecto actual (mayor detalle

en

Anexo 1).

La pérdida de suelo y sus propiedades, se evaluará en la nueva Declaración de Impacto Ambiental y se propondrán medidas que permitan su restauración y estabilización (Anexo 3).

2. Flora y vegetación: En el área de influencia en que se caracterizó la línea de base del proyecto, la biodiversidad de vegetación es relativamente uniforme, manifestándose cuatro unidades homogéneas de vegetación: pradera con árboles aislados, vegetación de borde, matorral mixto y suelo desprovisto de vegetación. En relación con el reglamento de clasificación de especies, no se registró alguna especie en estado de conservación. Por otro lado, hay una sola especie endémica, *Laurelia sempervirens*, y su presencia corresponde a la única singularidad del componente Flora y Vegetación asociada al Proyecto. De ese modo, dado que el proyecto considera la remoción de suelo y vegetación, se reconocen efectos sobre este componente, y se considerará como parte del contenido del proyecto que ingresará al SEIA la restitución del material vegetal de escarpe removido y la plantación de herbáceas y arbustos nativos.

3. Fauna silvestre: La diversidad total registrada en el área de influencia en el desarrollo de la línea de base es de 16 Aves, 2 mamíferos y 1 reptil. De las 17 especies nativas (aves y reptiles), sólo 2 aves son endémicas (*Enicognathus leptorhynchus* y *Nothoprocta perdicaria*), y el reptil nativo (*Liolaemus chiliensis*) se considera cuasi-endémico. Las especies introducidas corresponden a los 2 mamíferos identificados. En general, la fauna caracterizada es frecuente en su amplia distribución, por lo que su presencia en el área de influencia del proyecto no es importante para la sobrevivencia de sus poblaciones. Por lo tanto, no existen efectos negativos y no se considera acciones de eliminación, reducción o contención de ellos. Lo anterior, es sin perjuicio de que, al constatarse la existencia de especies que se encuentran en estado de conservación en el área del proyecto, se caracterizará el riesgo para estas especies y se propondrán las medidas que corresponda en el ingreso al SEIA del proyecto de cierre.

4. Recurso hídrico: La geología del ámbito sedimentario local determina la presencia de una unidad hidroestratigráfica correspondiente a gravas y arenas correlacionadas con depósitos glaciales cuyas características permiten clasificarla como un acuífero libre.

Mediante pruebas de bombeo y cálculo de parámetros hidráulicos se determinó un nivel piezométrico que fluctúa entre 17 y 13 m de profundidad. Dado que el acuífero es de tipo libre y que el pozo alcanza una profundidad que sobrepasa el nivel piezométrico, se reconoce el efecto negativo asociado al recurso hídrico, asociado a la exposición de la napa freática.

Mediante la elaboración de la DIA se evaluarán los efectos negativos en este aspecto, considerando monitoreos a este dentro del predio, como además aguas arriba y abajo de este. De esta forma se podrán proponer medidas acordadas para subsanar y reparar la afectación del acuífero si corresponde.

Con respecto a los residuos líquidos generados por el proyecto, se reconoce como efecto un riesgo de afectación del acuífero, el que será debidamente caracterizado en el marco del proyecto que se someterá a evaluación ambiental donde se propondrán las acciones y medidas para abordar el correspondiente riesgo.

5. Emisiones atmosféricas, acústicas y de vibraciones:

En el contexto de la elaboración de la DIA ingresada en junio de 2023 se realizó mediciones y modelaciones para cuantificar emisiones de material particulado, gases, ruido y vibraciones. Cabe señalar que los efectos

negativos asociados a emisiones de cualquiera de los tipos mencionados son eliminados mediante la acción de paralización de las actividades. El proyecto implicó emisiones de MP10 y MP2,5 por resuspensión; y gases (CO, COVs, SOx, NOx y NH3) por combustión debido a la intervención directa en el sitio donde se realizaron las faenas de extracción y, en segundo lugar, las asociadas al transporte y disposición del material extraído por lo que se reconocen efectos de generación de emisiones atmosféricas en el marco de una actividad ejecutada en elusión al SEIA. Tanto las emisiones generadas durante la construcción del proyecto, como la operación del mismo formarán parte de la línea de base de proyecto de cierre que se someterá al SEIA, las cuales serán debidamente estimadas y modeladas.

Con respecto a las vibraciones, el mismo estudio de emisiones señala que no se genera incumplimiento de los límites por molestia de la guía técnica FTA para cada uno de los receptores evaluados. Así mismo, en todos los receptores se genera cumplimiento en cuanto a daño estructural de las edificaciones.

Con respecto al ruido, en la FdC se señala la obtención, al menos en dos ocasiones, de niveles de presión sonora que sobrepasan la norma establecida en el DS N°38/2011 en receptores evaluados, generando efectos negativos sobre la población circundante. Este efecto negativo es eliminado por la acción de paralización de las actividades de extracción, procesamiento y transporte de áridos, que ya se encuentra ejecutada.

Para mayor detalle revisar Anexo 1, Evaluación Técnica de Componentes Ambientales.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

1. La paralización de las actividades de extracción, procesamiento y transporte de áridos tiene como consecuencia el término inmediato a la generación de los efectos negativos de la actividad. Particularmente los relacionados a

emisiones atmosféricas, ruido y suelo.

2. Elaboración de una Declaración de Impacto Ambiental de la fase de cierre del proyecto. En esta oportunidad se

podrán proponer medidas de reparación de los componentes de acuerdo con los impactos identificados.

Revisar

Anexo 3, Contenido Mínimo de la Declaración de Impacto Ambiental.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-Ley 19.300 y Decreto Supremo N°40.

Artículo 8°, inciso 1°, Ley N°19.300; Artículo 10, literal i), Ley N°19.300; Artículo 3°, subliteral i.5.1., Decreto Supremo N°40, de fecha 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Acciones de cierre Cierre de faena/planta

Acción	Paralización de las actividades de extracción, procesamiento y transporte de áridos.
Fecha de Inicio	30-08-2023
Fecha de Término	22-04-2026
Forma de Implementación	Cierre perimetral del predio y de área de extracción propiamente tal, mediante cercos, portones cerrados y zanjas para impedir e acceso de vehículos y maquinaria al pozo. Paralización y retiro de las plantas de procesamiento
Indicadores de Cumplimiento	-Cierre de portones. - Instalación de cercos perimetrales - Plantas y maquinaria retiradas del sitio
Medios de Verificación Reporte Inicial	- Fotografías fechadas y georreferenciadas. - Archivo KMZ con ubicación de los elementos fotografiados. - Acta notarial y declaración jurada. - Boletas y facturas que den cuenta del costo de la acción.
Medios de Verificación Reporte Avance	Fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la paralización de las actividades de extracción, procesamiento, transporte y retiro de las maquinarias.
Medios de Verificación Reporte Final	Consolidado de los medios de verificación acompañados con ocasión del reporte inicial y reportes de avance
Costos Estimados	\$ 77.826.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Otros
Acción	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	22-11-2024
Fecha de Término	22-04-2026

Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Esta acción no contempla un reporte inicial
Medios de Verificación Reporte Avance	Comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC. Fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la paralización de las actividades de extracción, procesamiento, transporte y retiro de las maquinarias
Medios de Verificación Reporte Final	Consolidado de comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC. Consolidado de los medios de verificación acompañados con ocasión del reporte inicial y reportes de avance
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la SMA.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Evaluación Ambiental Otros
Acción	Ingreso y obtención de RCA favorable de proyecto de evaluación de cierre definitivo de la unidad fiscalizable y abandono de las instalaciones, procurando mejorar condiciones de seguridad, paisaje y emisiones residuales.
Fecha de Inicio	22-11-2024
Fecha de Término	22-04-2026

Forma de Implementación	<p>Elaboración diligente del instrumento de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, sumado a una tramitación proactiva del procedimiento de evaluación ambiental.</p> <p>Se presentará una Declaración de Impacto Ambiental para la fase de cierre del proyecto, considerando las siguientes actividades, además de las acciones incluidas en el presente plan:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Acopio y retiro de escombros y limpieza del terreno. -Emparejamiento del terreno (incluyendo el relleno de las zanjas delimitadoras). -Pretil dimensionado y cerco perimetral del pozo, para evitar accidentes a animales o personas, con taludes definidos y siembra de pasto. -Retiro de plantas y maquinarias. -Retiro o esparcimiento del material excedente. <p>El contenido mínimo de la DIA considerará un análisis y medidas de control de los efectos reconocidos en el marco del Programa de Cumplimiento referentes al componente suelo, flora y vegetación, emisiones atmosféricas y recursos hídricos. Dicha presentación deberá considerar como parte de la línea de base la estimación de emisiones atmosféricas generadas durante la construcción y operación del proyecto en elusión, las acciones y medidas para abordar el riesgo de afectación de recursos hídricos con ocasión de los residuos líquidos generados y las acciones y medidas para abordar riesgo asociado a las especies en estado de conservación referente al componente fauna.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Presentación del proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y obtención de una Resolución de Calificación Ambiental favorable.
Medios de Verificación Reporte Inicial	La presente acción no contempla un reporte inicial.
Medios de Verificación Reporte Avance	Comprobantes de ingreso al SEIA y de tramitación diligente como, por ejemplo, ingreso de Adendas
Medios de Verificación Reporte Final	RCA favorable
Costos Estimados	\$ 89.800.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Retrasos imputables a suspensiones de plazo decretadas por resolución del SEA. Por ejemplo, suspensiones asociadas a procesos de participación ciudadana, al proceso de consulta indígena u ocurridas durante la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental, entre otras.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se deberá consignar la ocurrencia del impedimento, junto con los respectivos medios de verificación que acrediten que el titular continúa tramitando diligentemente la obtención de la RCA, en los siguientes reportes de avance. Para estos efectos, corresponde que el titular informe la ocurrencia del impedimento a través de las vías institucionales establecidas al efecto, dando cuenta de su acaecimiento e indicando el plazo de la suspensión establecido por el SEA.
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 2

La obtención, con fecha 26 de noviembre de 2021, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 59, 58, 60 y 55 dB(A), en horario diurno, en condición externa, en zona rural. La obtención, con fecha 03 de noviembre de 2022, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 55 y 56 dB(A), en horario diurno, en condición externa, en zona rural.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Eliminación de los efectos negativos producidos por la emisión de niveles de presión sonora superiores a lo permitido, asociada al proyecto de extracción de áridos, a través del cese de actividades.

El cumplimiento de la Norma D.S. N°38/11 MMA o aquella que la reemplace.

3.2.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Recepción de niveles de ruido superiores a la norma establecida en receptores cercanos a la población circundante, en horario diurno, en zona rural. Se generó al menos, molestia en la población circundante al proyecto.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

La paralización de las actividades de extracción, procesamiento y transporte de áridos tiene como consecuencia el término inmediato de la emisión de ruidos.

Sin perjuicio de los estudios que se realizarán a propósito de la DIA de cierre, según lo descrito en el Hecho N°1.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N°38/2011 MMA
Título IV, artículo 9°.

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de ruidos
Acción	Monitoreos trimestrales que den cuenta del cumplimiento del DS N°38/2011.
Fecha de Inicio	22-11-2024
Fecha de Término	22-04-2026
Forma de Implementación	Realización de monitoreos de ruidos en forma trimestral por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental, conforme a la norma establecida en el DS N°38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente. Las mediciones serán realizadas considerando todos los receptores identificados en la formulación de cargos, ubicando el sonómetro en sus domicilios o, de no ser posible, en un punto equivalente determinado por la ETFA según lo establecido en la Resolución SMA 2051/2021 en el mismo horario y condiciones en que constó la infracción, o en condiciones más desfavorables para la emisión de ruidos acorde a los criterios indicados en el DS N°38/2011 MMA.
Indicadores de Cumplimiento	Cumplimiento de límites máximos permisibles establecidos en el DS N°38/2011 MMA durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Esta acción no contempla un reporte de avance.
Medios de Verificación Reporte Avance	Informes de monitoreo trimestral de norma de ruidos elaborado por la ETFA.
Medios de Verificación Reporte Final	Consolidado de informes de monitoreo trimestral de norma de ruidos elaborado por la ETFA durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
Costos Estimados	\$ 8.000.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Anomalías climáticas, la acción de terceros, actividad sísmica, catástrofes, etc.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	La ocurrencia de desastres climáticos y/o situaciones catastróficas como sismos o pandemias, implica la imposibilidad de realizar el avance de forma temporal, hasta que estos cesen. Se informará a la SMA en el (o los) informe(s) de seguimiento correspondiente(s), acreditando y dando cuenta de la situación, o los factores que provocaron el retraso en el avance de la acción.
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Ac	2023					2024										2025										2026										
	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr			
1																																				
2																																				
3																																				
4																																				
R																																				

Se comunica que el titular INVERSIONES CONSTRUCTORA Y GESTION INMOBILIARIA RIO BUENO SPA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-263-2022, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 6 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 11-12-2024 10:30:11
